



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 212-2015-MPL-A

Pueblo Libre, 17 de abril de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente N° 2019-2015 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **LUIS HUAMANCHA HERNANDEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07930621 y doña **GABRIELA DORA CAVERO RODRIGUEZ DE HUAMANCHA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07948798, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto de 1980, don **LUIS HUAMANCHA HERNANDEZ** y doña **GABRIELA DORA CAVERO RODRIGUEZ DE HUAMANCHA**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, señalando, conforme se desprende de su partida de matrimonio, la que en copia certificada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – **RENIEC** obra a fs. 05 del presente actuado, siendo esta Municipalidad competente para realizar el procedimiento, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 06 de abril de 2015, los Administrados manifiestan conjuntamente su voluntad de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 15 de abril de 2015 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 153-2015-MPL/GAJ y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha, la separación convencional de don **LUIS HUAMANCHA HERNANDEZ** y doña **GABRIELA DORA CAVERO RODRIGUEZ DE HUAMANCHA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE


MARIA ROSA VILLAR CALDERON
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE


JHONY LEGUÍA JAMIS
ALCALDE

Av. General Vivanco N° 859, Lima 21 – Perú / Teléfono (511) 202-3880

www.muniplibre.gob.pe

